

DISPOSICION N° 52 - SPT- 2025:

VISTO: El Exptes. N° 20.269/2025 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la **Empresa Telefónica Moviles Argentina S.A.** Cuit 30-67881435-7 Representada por su apoderado el Sr. Jose Corral, con domicilio en calle Elflein 554 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para **realizar tendido de cable de fibra optica por postacion aerea** en calles La Paloma, Calle 6, Ceferino Namuncura, La Habana y Bª 100 y 40 Vdas de esta ciudad, de acuerdo a Proyecto N° 69674105 de Telefónica Moviles Argentina, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En la Empresa **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.** representada por el Sr. Jose Corral, con domicilio en calle Elflein 554, para **realizar tendido de cable de fibra optica por postacion aerea** en calles La Paloma, Calle 6, Ceferino Namuncura, La Habana y Bª 100 y 40 Vdas de esta ciudad, de acuerdo a Proyecto N° 69674105 de Telefónica Moviles Argentina, y;

Art. N° 2) COMUNICAR : A la Empresa **ARGENCOBRA S.A.** CUIT N° 30658454974 y a su **Representante Técnico Ing. Pablo Risso D.N.I. N° 18.480.066** que se deberá encuadrar la obra dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3494-CM-25 y Ordenanza N° 3495-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de Pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por época invernal Disposicion N° 29-SPT-25 de la Secretaría de Planeamiento Territorial. respetando:

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

. Debiendo cumplir con Acta de Inspección N° 3330.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **Pesos cincuenta y seis mil ochocientos (\$56.800) más pesos diecinueve mil ochocientos ochenta con 00/100 ctvos (\$ 19.880)** por Derecho de Inspección correspondiente al 0,25 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3494-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

07 07 25



Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MAGGI MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL